



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-036/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SEGURO SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE APOORTE OBRERO PATRONAL, AL CENTRO DE ENSEÑANZA, DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL – CEDESS, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO Y TECNOLOGÍA; Y A LA GERENCIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SEGURO SOCIAL, LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE CAPACITACIONES O CHARLAS INFORMATIVAS, DIRIGIDAS A PARTICIPANTES EXTERNOS AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EN LA MODALIDAD VIRTUAL O PRESENCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2747/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de diciembre de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 448/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Memorando AOP/UPS N° 0012/2023, de fecha 02 de octubre de 2023, identificado como Expediente MEM-4044-2023-000012, de la Unidad de Promoción y Difusión del Seguro Social, dependiente de la Dirección de Aporte Obrero Patronal; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando AOP/UPS N° 0012/2023, de fecha 02 de octubre de 2023, la Unidad de Promoción y Difusión del Seguro Social, dependiente de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, solicitó la emisión de certificados de las capacitaciones o charlas informativas, a los participantes externos en la modalidad virtual o presencial;

Que, por Nota Interna DIJ/DDC N° 503/2023, de fecha 16 de octubre de 2023, del Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica, en la cual hace referencia al Memorando, donde se puso a consideración el proyecto de emitir certificados a los participantes externos, en la modalidad virtual o presencial, se solicitó a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano, la elaboración de un informe técnico sobre lo solicitado, por la mencionada Unidad de la Dirección de Aporte Obrero Patronal;

Que, por Informe DTH/DDT N° 02, de fecha 17 de octubre de 2023, la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, refirió:

“4. Análisis Técnico.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-036/2023

4.1. *El Manual de Organización, Atribuciones y Responsabilidades del Departamento de Desarrollo del Talento Humano, aprobado por Resolución C.A. N° 004-010/2006, contempla entre otros puntos cuanto sigue:*

- *Planificar y proponer políticas y procedimientos para el mejoramiento del clima organizacional, la formación, capacitación y desarrollo del personal del IPS.*
- *Coordinar la planificación de programas de capacitación tendientes a desarrollar actitudes positivas y el mejoramiento de las relaciones humanas, el clima organizacional y la productividad de los distintos sectores de la Institución.*
- *Elaborar, proponer y ejecutar programas instructivos a corto, mediano y largo plazo cuyos objetivos, contenido y principios de aprendizajes se relacionen con la capacitación para un mejor desempeño en el puesto de trabajo y orientado hacia la promoción personal y laboral del funcionario.*

4.2. *Con respecto a los puntos mencionados, cabe señalar que el Departamento de Desarrollo del Talento Humano, es responsable de planificar, coordinar, elaborar, ejecutar programas de capacitación y certificar las capacitaciones dirigidas para los funcionarios de las distintas dependencias del Instituto de Previsión Social.*

4.3. *Es preciso aclarar, que entre las atribuciones del Departamento supra mencionado, no se contempla la planificación y propuestas de políticas de capacitación, así como la certificación de las capacitaciones dirigidas para asegurados, y/o beneficiarios del Instituto de Previsión Social.*

5. RECOMENDACIÓN:

5.1. *Teniendo en cuenta lo solicitado anteriormente, se sugiere remitir el presente informe a la Dirección Jurídica, dando respuesta a lo peticionado”;*

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1033/2023, de fecha 20 de octubre de 2023, la Dirección Jurídica refirió: *“Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la propuesta de la Unidad de Promoción y Difusión del Seguro Social de AOP, no se contrapone con las atribuciones del Departamento de Talento Humano, de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, en cuanto que la emisión de los certificados va estar dirigido a participantes*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Este presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-036/2023

externos, y no a funcionarios del IPS, no existe ningún impedimento de orden legal en que se autorice dicho proyecto.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, la propuesta de la Unidad de Promoción y Difusión del Seguro Social de Aporte Obrero Patronal, de emitir los certificados dirigidos a participantes externos, destacando la importancia de brindar pruebas tangibles en la formación y desarrollo profesional que ofrecen, y apoyar a los participantes externos, para esta Dirección jurídica, no existe ningún impedimento de orden legal en que se autorice dicho proyecto”;

Que el Art. 13° del Decreto – Ley N° 1860/50, aprobado por la Ley N° 375/56, modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, el cual establece: “El Consejo de Administración del Instituto ejerce la Dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes en su Inc. B) “Dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto, y en su Inc. P) Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores , que respondan a la naturaleza de la Institución; salvo mejor parecer”;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia Administrativa y Financiera; asimismo, dispuso autorizar al Centro de Enseñanza, Documentación y Estudios de la Seguridad Social – CEDESS, dependiente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología; y a la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social, para la expedición de certificados de capacitaciones o charlas informativas, dirigidas a participantes externos al Instituto de Previsión Social, en la modalidad virtual o presencial;

Que, así también, dispuso establecer que el programa de los cursos, capacitaciones y/o charlas informativas, antes de ser impartidos, deberán ser elevados a consideración de la Máxima Autoridad, para su evaluación correspondiente, a los efectos de determinar la pertinencia y calidad de las actividades formativas propuestas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 083/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-036/2023

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar a la Unidad de Promoción y Difusión del Seguro Social, dependiente de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, al Centro de Enseñanza, Documentación y Estudios de la Seguridad Social – CEDESS, dependiente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología; y a la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social, la expedición de certificados de capacitaciones o charlas informativas, dirigidas a participantes externos al Instituto de Previsión Social, en la modalidad virtual o presencial.-----
- 2º) Aprobar el formato de certificado para las capacitaciones o charlas informativas dirigidas a participantes externos al Instituto de Previsión Social, en la modalidad virtual o presencial, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente resolución.-----
- 3º) Establecer que el programa de los cursos, capacitaciones y/o charlas informativas, antes de ser impartidos, deberán ser elevados a consideración de la Máxima Autoridad, para su evaluación correspondiente, a los efectos de determinar la pertinencia y calidad de las actividades formativas propuestas.-----
- 4º) Encomendar a la Unidad de Promoción y Difusión del Seguro Social, dependiente de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, al Centro de Enseñanza, Documentación y Estudios de la Seguridad Social – CEDESS, dependiente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología; y a la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social, la difusión y utilización del formato de certificado a capacitaciones o charlas informativas, dirigida a participantes externos al Instituto de Previsión Social, en la modalidad virtual o presencial.-----
- 5º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, a gestionar los procesos para la obtención del código verificador (QR), que validará los certificados expedidos.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 083/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-036/2023

- 6°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GERENCIA:.....

DIRECCIÓN:.....

DEPENDENCIA:.....

CERTIFICADO

OTORGADO A

CON C.I.: _____

POR SU PARTICIPACION EN LA CAPACITACIÓN REFERENTE A: "IPS - XXXXXXXXX"

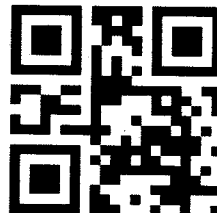
FECHA DE INICIO:

FECHA FIN:

MODALIDAD:

CARGA HORARIA:

CIUDAD - PARAGUAY - AÑO



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración